



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES

ALTO GUADALQUIVIR

**ANUNCIO
CONCURSO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN
EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)**

CALIFICACIONES DEFINITIVAS

El tribunal calificador reunido el día 29 de mayo de 2023 siendo el objeto de la reunión la resolución de alegaciones/reclamaciones contra la valoración de méritos, establecimiento de calificaciones definitivas, y propuesta de nombramiento en el proceso selectivo detallado en el enunciado de este documento, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 7ª, 8ª y 9ª de la convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

I.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES/RECLAMACIONES PRESENTADAS

1. Reclamación presentada por parte de Dª. Lucía Alcántara Ortiz en relación con las puntuaciones asignadas por el tribunal de selección.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2023 en sesión celebrada por parte de este Tribunal se acordó de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava hacer pública la puntuación obtenida por cada aspirante al procedimiento de constitución de una bolsa de candidatos para la provisión de forma interina del puesto de Secretaría – Intervención de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos de la citada Mancomunidad, el cual fue publicado, concediendo un plazo de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones ante este Tribunal de Selección.

Una vez finalizado el citado plazo, se acredita la presentación con fecha 19 de mayo de 2023 de reclamación por parte de Dª. Lucía Alcántara Ortiz contra la puntuación obtenida en lo siguientes términos:

Expone: Que habiendo concurrido al proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad del puesto de Secretaria-Intervención en esta Mancomunidad. Y vista la resolución provisional de resultados por orden de puntuación con fecha de 16/05/2023, en la que no se me ha puntuado el mérito D) el estar en posesión de otra licenciatura, grado o master, distinto al exigido, y estando en plazo.

Solicita: Se tenga por presentado este escrito de alegaciones, en el que alego la omisión del mérito D) en las puntuaciones, y siendo este el Grado de Ciencia Política y de la Administración, el cual autobareme en el Anexo II, y presenté junto con toda la documentación aportada, como se puede observar en los documentos que se adjuntan al presente.

El tribunal revisa la documentación presentada por la aspirante, y la vista del expediente con referencia y a cuanto antecede, por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión acuerda ESTIMAR la reclamación presentada por parte de Dª. Lucía Alcántara Ortiz, y modificar la puntuación obtenida por parte de la aspirante respecto al Apartado D "Otros méritos".

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E80E EB13 490D 97A6 111F



E80EEB13490D97A6111F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por La Secretaria/Interventora en comisión circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRIST... el 29-05-2023

Al entender este tribunal necesaria la valoración de la otra licenciatura distinta a la exigida para el acceso a estas pruebas o del Grado correspondiente, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia, esto es, "Graduado en Ciencia Política y de la Administración", se valora por tanto el apartado citado con un punto, y quedando la puntuación definitiva en los siguientes términos:

ASPIRANTE	apdo A	apdo B	apdo C	apdo D	TOTAL
LUCIA ALCÁNTARA ORTIZ	0,00	5,90	0,70	1,00	7,60

2. Reclamación presentada por parte de D^a. María Jesús Reyes Planeyes en relación con las puntuaciones asignadas por el tribunal de selección.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2023 en sesión celebrada por parte de este Tribunal se acordó de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava hacer pública la puntuación obtenida por cada aspirante al procedimiento de constitución de una bolsa de candidatos para la provisión de forma interina del puesto de Secretaría – Intervención de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos de la citada Mancomunidad, el cual fue publicado, concediendo un plazo de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones ante este Tribunal de Selección.

Una vez finalizado el citado plazo, se acredita la presentación con fecha 19 de mayo de 2023 de reclamación por parte de D^a. María Jesús Reyes Planeyes contra la puntuación obtenida en lo siguientes términos:

PRIMERO.- *Que vista la puntuación otorgada por el Tribunal en el concurso de méritos, y viendo que respecto de la experiencia profesional no se me ha tenido en cuenta la desempeñada en el Excmo. Ayuntamiento de Montoro durante 9 meses, en la categoría de Técnico de Administración General, adscrito al área de Secretaría, correspondiendo por este hecho la siguiente puntuación $0,05 \times 9 = 0,45$ puntos*

Así como el puesto desempeñado en el Ayuntamiento de Hornachuelos durante dos meses en categoría 1, la puntuación sería de $0,05 \times 2 = 0,10$ puntos Por tanto, la puntuación obtenida en el apartado b) del Anexo III sería de 0,55 en lugar de 0 como ha consignado el Tribunal

SEGUNDO.- *Respecto de los cursos alegados en la baremación, se han adjuntado justificante de todos ellos siendo la puntuación obtenida de 3,60 puntos, sin embargo la otorgada por el tribunal es de 1,60 puntos.*

Es por lo que, teniendo en cuenta lo detallado en el expositivo, vengo a manifestar mi disconformidad con la puntuación otorgada, y SOLICITO sean tenidas en cuenta las alegaciones manifestadas y se considere la puntuación del Apartado b) 0,55 puntos más la puntuación del apartado c) de 3,60 puntos, y sea corregida en base a las alegaciones presentadas mi puntuación final, pasando a ser 5,15 puntos.

Adjunto a estas alegaciones acompaño de nuevo el certificado de servicios prestados.

A la vista del expediente con referencia y cuanto antecede, el Tribunal por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión, acuerda:

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E80E EB13 490D 97A6 111F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por La Secretaria/Interventora en comisión circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRIST... el 29-05-2023



E80EEB13490D97A6111F

Respecto de lo solicitado en el apartado primero, y a pesar de que la aspirante no adjunta en la instancia inicial los certificados de servicios prestados en los Ayuntamientos de Montoro y Hornachuelos, pero dado que no obstante los alega en el Anexo I de su solicitud, y considerando lo establecido en la base Séxta último párrafo de las bases que rigen la convocatoria, en virtud del cual *atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 5 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.*

El Tribunal acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE lo solicitado en cuanto a los servicios prestados apartado B) párrafo tercero, por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o grupo equivalente para el personal laboral que tuviera atribuidas funciones relacionadas con la secretaría y la intervención: 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida, en los siguientes términos:

- Valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Monotro como Técnico Grupo A1 por un total de 9 meses= 0,45 puntos.
- No valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Hornachuelos, por no ajustarse a lo establecido en las bases, ya que lo han sido como Técnico perteneciente al grupo A2, y no como A1 que es lo que las bases exigen.

DESESTIMAR la reclamación presentada por parte de D^a. María Jesús Reyes Planeyes y ratificar la puntuación obtenida por parte de la aspirante respecto al Apartado C “Cursos de formación y perfeccionamiento” al ser sólo objeto de valoración aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que reúnan los requisitos exigidos por la Base 6.1.C), esto es;

- Relacionados directamente con las funciones propias del puesto e trabajo, así como otros que a juicio del Tribunal puedan tener relación con áreas vinculadas a las funciones a desarrollar (motivo 1).
- Que hayan sido impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Sindicatos, Colegios Profesionales o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.) (motivo 2).
- Recibidos en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria (motivo 3).
- Que versen sobre materias de carácter transversal. (motivo 4).
- Que no alcancen un mínimo de 20 horas. (motivo 5).

De ello resulta que no han sido objeto de valoración las siguientes actividades formativas con indicación del motivo por el que no se han tenido en cuenta:

CURSOS FORMACIÓN NO VALORADOS			
Denominación	Impartición/Homologación	Horas	Motivo
Formación básica Reglamento/ley protección de datos	Diputación de Córdoba	10	5
Operativas Internacionales I.	Diputación de Córdoba e Iprodeco	100	1
Operativas Internacionales II	Diputación de Córdoba e Iprodeco	100	1
Operativas Internacionales III	Diputación de Córdoba e Iprodeco	100	1
Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos	Diputación de Córdoba	30	1

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E80E EB13 490D 97A6 111F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por La Secretaria/Interventora en comisión circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRIST... el 29-05-2023



E80EEB13490D97A6111F

Quedaría por tanto la puntuación total asignada a la aspirante en los siguientes términos:

ASPIRANTE	apdo A	apdo B	apdo C	apdo D	TOTAL
MARIA JESUS REYES PLANEYES	0,00	0,45	1,60	1,00	3,05

II.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO.

En orden a lo anterior, por el Tribunal Calificador se resuelve por orden de puntuación resultando el siguiente **orden de prioridad**

Nº	ASPIRANTE	apdo A	apdo B	apdo C	apdo D	TOTAL
1	JOSE FABIO HERRERA MORENO	0,00	3,60	4,00	1,00	8,60
2	FRANCISCA SÁNCHEZ ROSAURO	3,50	0,90	4,00	0,00	8,40
3	LUCIA ALCÁNTARA ORTIZ	0,00	5,90	0,70	1,00	7,60
4	JUAN MANUEL RAMOS ESQUINAS	0,00	6,00	1,50	0,00	7,50
5	ENRIQUE LUQUE RUZ	0,00	2,70	3,70	0,00	6,40
6	MARIA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO	0,00	2,25	2,90	0,00	5,15
7	MARIA JESUS REYES PLANEYES	0,00	0,45	1,60	1,00	3,05
8	MARIA DOLORES GARCIA PEREZ	0,25	0,75	1,80	0,00	2,80
9	JOSE MANUEL GUTIÉRREZ GARRIDO	0,00	1,61	1,10	0,00	2,71
10	SERGIO ILLESCAS RUBIO	0,00	0,00	2,10	0,00	2,10
11	ANTONIO JOSE REGAL CASTRO	0,00	0,00	1,10	0,00	1,10
12	DOLORES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	0,00	0,70	0,00	0,00	0,70
13	MIGUEL ANGEL CORTES CANTADOR	0,00	0,00	0,40	0,00	0,40
14	BEATRIZ PÉREZ LÓPEZ	0,25	0,00	0,00	0,00	0,25
15	MARIA ARACELI PÉREZ LÓPEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

III.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO.

El Tribunal Calificador, en orden al contenido de éstas calificaciones definitivas, y con arreglo a lo dispuesto en la Base 8ª de la convocatoria, ha acordado **eleva propuesta** a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir (Córdoba) para el nombramiento de D. José Fabio Herrera Moreno como candidato que figura en primera posición de dicho Listado quedando el resto en una Bolsa de Trabajo por el orden de puntuación obtenida por éstos, a los efectos previstos en la Base 9ª de la convocatoria.

Debido a que en virtud de lo establecido en la citada Base 9ª para formar parte de ella debe alcanzarse una puntuación mínima de 1 punto, la bolsa de trabajo quedaría establecida con el siguiente orden:

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E80E EB13 490D 97A6 111F



E80EEB13490D97A6111F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por La Secretaria/Interventora en comisión circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRIST... el 29-05-2023

ORDEN	ASPIRANTE	EXÁMENES	EXPERIENCIA	CURSOS	OTROS	TOTAL
1	JOSE FABIO HERRERA MORENO	0,00	3,60	4,00	1,00	8,60
2	FRANCISCA SÁNCHEZ ROSAURO	3,50	0,90	4,00	0,00	8,40
3	LUCIA ALCÁNTARA ORTIZ	0,00	5,90	0,70	1,00	7,60
4	JUAN MANUEL RAMOS ESQUINAS	0,00	6,00	1,50	0,00	7,50
5	ENRIQUE LUQUE RUZ	0,00	2,70	3,70	0,00	6,40
6	MARIA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO	0,00	2,25	2,90	0,00	5,15
7	MARIA DOLORES GARCIA PEREZ	0,25	0,75	1,80	0,00	2,80
8	MARIA JESUS REYES PLANEYES	0,00	0,45	1,60	1,00	3,05
9	JOSE MANUEL GUTIÉRREZ GARRIDO	0,00	1,61	1,10	0,00	2,71
10	SERGIO ILLESCAS RUBIO	0,00	0,00	2,10	0,00	2,10
11	ANTONIO JOSE REGAL CASTRO	0,00	0,00	1,10	0,00	1,10

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal
Cristina Cabello de Alba Jurado
(firmado electrónicamente)

Plaza de Jesús, 3 Teléfono 957 160 500 Fax 957 161 645 14600 – MONTORO (Córdoba)
ADAMUZ – BUJALANCE – CAÑETE DE LAS TORRES – EL CARPIO – MONTORO – PEDRO ABAD – VILLA DEL RÍO – VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E80E EB13 490D 97A6 111F



E80EEB13490D97A6111F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.altoguadalquivir.es/sede>

Firmado por La Secretaria/Interventora en comisión circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRIST... el 29-05-2023